Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO [1] de SANDRA MILENA PINILLA GAMBOA contra CAMILO ANDRÉS LUNA RADA y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00911-00**[2].

1.- Téngase en cuenta que CAMILO ANDRÉS LUNA RADA y OLGA RODRIGUEZ ARENAS se encuentran notificados personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 18 de enero del presente año visible a folio 13 C-1 del expediente digital, quién dentro del término legal contestó la demanda y propuso medio exceptivo.

2.- Previo a decidir en cuanto a derecho corresponda frente a la contestación de la demanda y la excepción previa propuesta, con fundamento en los incisos 2° y 3° del numeral 4° del artículo 384 del Código General del Proceso, **se requiere a la demandada** para que, en el **término de ejecutoria de esta providencia**, acredite el pago de los cánones de arrendamiento adeudados y causados durante el proceso, so pena de no ser oído en la actuación.

De igual forma, se exhorta a la parte demandada para que en lo sucesivo y dentro del trámite, acredite los cánones de arrendamiento que se sigan causando.

Por Secretaría, en firme este proveído, vuelva el expediente al Despacho a fin de dar el trámite de rigor.

Notifíquese[3]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 15 **hoy** 12 de febrero de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e153939f078d939d7ac1464559c1681274b26a2a989ea24f9cbfe358cd96470**
Documento generado en 10/02/2021 07:39:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.